

Arafo, sucursal en Los Voluntarios, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-10.

La Guancha, sucursal en Calvo Sotelo, 1, a la que se asigna el número de identificación 38-03-11.

Mazo, sucursal en Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-12.

San Sebastián de la Gomera, sucursal en Ruiz de Padrón, 30, a la que se asigna el número de identificación 38-03-13.

Tacoronte, sucursal en carretera General del Norte, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-14.

Demarcación de Hacienda de Soria

Almazán, sucursal en Justo y Sánchez, 4, a la que se asigna el número de identificación 42-02-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, urbana en Campamento, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-08-70.

Valencia, urbana en Cardenal Benlloch, 60, a la que se asigna el número de identificación 46-08-71.

Valencia, urbana en Los Leones, 60, a la que se asigna el número de identificación 46-08-72.

Valencia, urbana en Tres Forques, 115, a la que se asigna el número de identificación 46-08-73.

Valencia, urbana en Padre Viñas, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 46-08-74.

Valencia, urbana en San Dionisio, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-08-75.

Valencia, urbana en Uruguay, 34, a la que se asigna el número de identificación 46-08-76.

Alacúas, sucursal en avenida de Genovés, 21, a la que se asigna el número de identificación 46-08-77.

Alfajar, sucursal en San Sebastián, 29, a la que se asigna el número de identificación 46-08-79.

Masanasa, sucursal en avenida José Antonio, 85, a la que se asigna el número de identificación 46-08-79.

Requena, sucursal en avenida General Varela, 17, a la que se asigna el número de identificación 46-08-80.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, urbana en avenida de Zamora, 38, a la que se asigna el número de identificación 4-05-09.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Las Arenas (Guecho), urbana en Ibaiondo, 11, a la que se asigna el número de identificación 48-05-40.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14985 *ORDEN de 31 de marzo de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. San Sebastián.—Documentación complementaria del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana y plan especial de reforma interior del sector norte de la zona 3, Miracóncha, de San Sebastián, presentada por la comisión provincial de urbanismo de Guipúzcoa, en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1979.

Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación precitada, por cuanto han sido subsanadas adecuadamente en el expediente las deficiencias señaladas en la resolución ministerial de referencia.

Segundo.—Suspender la aprobación del plan especial de reforma interior correspondiente hasta tanto se determine, con carácter general, la rasante sobre la cual se ha de medir la altura de la edificación, con objeto de conseguir los perfiles y volúmenes que el plan establece.

A estos efectos, la comisión provincial actuante dará traslado del expediente al Ayuntamiento de San Sebastián, y una vez así completado se elevará de nuevo a este departamento, por triplicado ejemplar y en el plazo de tres meses, para su estudio y resolución que proceda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

14986

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Elda (Alicante).—Expediente de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Elda (Alicante), presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad.

Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Elda (Alicante) con las especificaciones que se señalan a continuación:

a) En el suelo calificado de urbano, y que se concreta en el plano a escala 1:2000 bajo la denominación de «Suelo Urbano: Alineaciones y Ordenanzas», resultaría conveniente que la corporación municipal estudie la necesidad de definir los usos pormenorizados de este suelo urbano y, en cualquier caso, el calificado de «parques y jardines» de uso público.

b) El resto de suelo urbano, en el que no se han fijado alineaciones y rasantes, habrá de desarrollarse a través de planes especiales de reforma interior o fijarse éstas mediante las correspondientes normas complementarias.

Segundo.—Suspender la aprobación del suelo clasificado de urbanizable (o apto para ser urbanizado) hasta tanto no se precisen y completen, en su caso, las zonas verdes a nivel urbano en la proporción de cinco metros cuadrados por habitante. Dentro de este suelo el sector que comprende la zona especial de Vinalopó-Norte habrá de desarrollarse mediante Plan Parcial y no a través de Plan Especial como establecen las normas.

Tercero.—Aprobar definitivamente el suelo clasificado de no urbanizable.

Cuarto.—En el expediente rectificado la corporación habrá de reajustar el cuadro-resumen de características generales y definir en el artículo 43 de las Normas Urbanísticas lo que se entiende por zonas comunes de uso público y zonas mancomunadas, y los procedimientos de gestión propios de cada una de estas zonas.

Quinto.—Las determinaciones que se señalan en esta resolución habrán de ser cumplimentadas por la corporación municipal en un plazo no superior a seis meses.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.